

46.858/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Archivo de Actuaciones Previas, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Archivos de Actuaciones Previas relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídica Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

AP-247/07; Pérez Córdoba, Dolores; T.M. Tocina (Sevilla).

Sevilla, 6 de julio de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

46.859/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre desestimación de recurso de reposición, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de reposición, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídica Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

858/05-SE; Hnos. Casado S.C.; T.M. Marchena (Sevilla).

329/06-SE; Bolívar Pérez, Juan de Dios; T.M. Granada.

Sevilla, 4 de julio de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

48.482/07. Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, ECF/ / 2007, de 5 de julio, por la que se otorga a la empresa Red Eléctrica de España, S. A., la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Sant Cugat del Vallès (exp. 06/44787).

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la av. Paral·lel, 51, de Barcelona, en nombre del titular de la línea, que será Red Eléctrica de España, S. A., con domicilio en el paseo Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, Madrid, ha solicitado ante la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la apro-

bación del Proyecto de ejecución para la construcción de la derivación a 220 kV hasta la SE Sant Cugat desde el apoyo T.13 de la línea a 220 kV SE Can Jardí-SE Sant Andreu, en el término municipal de Sant Cugat del Vallès (Vallès Occidental).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; los artículos 125 y 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4872, de 30.4.2007, en el BOE núm. 106, de 3.5.2007, y en el diario «Avui» de fecha 10.5.2007.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha comunicado al Ayuntamiento correspondiente la lista de los bienes y derechos afectados por la instalación, para que la expongan al público durante un plazo de 20 días, y que las personas interesadas puedan consultarla y puedan corregir, en su caso, los posibles errores u omisiones que pueda haber, así como formular alegaciones que crean procedentes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del citado Real Decreto.

Considerando que la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., no ha llegado a un acuerdo con todos los propietarios afectados por esta instalación eléctrica, se ha notificado individualmente a los afectados para que puedan formular las alegaciones que crean procedentes. En esta fase de la tramitación, el peticionario aporta un acuerdo con el Incasol, en lo que se refiere al paso de la línea por su propiedad.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe a: Enagás, Ministerio de Fomento, Agencia Catalana del Agua, CLH y Ferrocarriles de la Generalidad, cuyos condicionados fueron aceptados por la empresa solicitante. También se solicitó informe a la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, que ha manifestado que las carreteras implicadas en la actuación son competencia de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña del Ministerio de Fomento, y al Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès, que ha manifestado no tener ningún inconveniente en acceder a la solicitud hecha por el promotor de la instalación.

Durante la tramitación del expediente Endesa Distribución Eléctrica, S. L., y Red Eléctrica de España, S. A., presentan una solicitud para que se otorgue a favor de Red Eléctrica de España, S. A., la resolución de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la mencionada instalación.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a Red Eléctrica de España, S. A., la autorización administrativa para la construcción de la derivación a 220 kV hasta la SE Sant Cugat desde el apoyo T.13 de la línea a 220 kV SE Can Jardí-SE Sant Andreu, en el término municipal de Sant Cugat del Vallès (Vallès Occidental).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que fueron sometidos a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4872, de 30.4.2007, y comporta las afecciones descritas en el mismo y las que hubiesen podido surgir o modificarse en la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el Proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

Descripción general: La derivación de la línea de doble circuito a 220 kV se inicia en el apoyo T.13 en proyecto de la línea eléctrica de doble circuito a 220 kV SE Can Jardí-SE Sant Andreu y SE Can Jardí-SE Canyet y finalizará en la apartada del GIS de la SE Sant Cugat.

La adecuación de la línea eléctrica a 220 kV doble circuito SE Can Jardí-SE Sant Andreu y SE Can Jardí-SE Canyet se inicia en el apoyo T.12 de nueva instalación y finalizará en el apoyo T.14 existente. Se retensará el tramo entre el apoyo T.12 objeto del proyecto y el apoyo T.14 existente.

El nuevo apoyo de interconexión T.13 será del tipo IF con espolones.

En la entrada de la subestación se proyecta la instalación de un pórtico de celosía donde se amarrarán los conductores y la aparatada necesaria para la conversión aérea subterránea. La conducción subterránea se hará por un canal practicable hasta la entrada oeste del edificio de la subestación, a donde accederá mediante unos tubulares existentes. Dentro de este edificio y hasta la sala GIS, los conductores irán fijados al suelo con unos soportes y unas grapas para agrupar las fases de cada circuito.

Derivación línea eléctrica a 220 kV SE Can Jardí-SE Sant Andreu a subestación Sant Cugat.

Origen: apoyo T.13 línea a 220 kV Can Jardí-SE. Sant Andreu.

Final: pórtico SE Sant Cugat.

Longitud: 837 m.

Tensión: 220 kV.

Número y tipo de circuitos: 2, dúplex.

Potencia por circuito: 543 MVA.

Número y tipo de conductores: 12, Al-Ac LA-380 (GULL).

Número y tipo de cable de tierra: 2, OPGW (25 kA).

Disposición de los conductores y cable de tierra: hexágono irregular con dos medias crucetas.

Tipo de apoyos y material: tubulares troncopiramidales de acero galvanizado.

Nombre de apoyos: 3.

Tipo de aislador y material: composite, goma silicona.

Adecuación de la línea eléctrica a 220 kV SE Can Jardí-SE Sant Andreu y SE Can Jardí-SE Canyet.

Origen: apoyo T.12 en proyecto.

Final: apoyo T.14 existente.

Longitud: 710 m.

Número y tipo de circuitos: 2 simples.

Tensión: 220 kV.

Potencia máxima por circuito: 304,81 MVA.

Número y tipo de conductores: 6, Al-Ac LA-455.

Número y tipo de cable de tierra: 2, OPGW 48.

Disposición de los conductores y cable de tierra: hexágono irregular con dos medias crucetas.

Tipo de apoyo y material: 1 tubular troncopiramidal (T.12) y 1 tipo IF (T.13) de acero galvanizado.

Número de apoyo: 2.

Tipo de aislador y material: composite, goma silicona.

Red subterránea 220 kV.

Origen: pórtico exterior 220 kV SE Sant Cugat.

Final: posiciones de línea del equipo GIS de la subestación Sant Cugat.

Longitud: 75 m.

Tensión nominal: 220 kV.

Intensidad nominal: 1.641A.

Potencia máxima de transporte: 624 MVA.

Tipo de canalización: canalización ventilada.

Disposición de conductores: en triángulo mínimo.

Puesta a tierra de las pantallas metálicas: single point.

Número y tipo de circuitos: 2, simple.

Número y tipo de conductores: 6 de 2.000 mm² Cu + H250 mm² y aislamiento XLPE.

Finalidad: alimentar a la nueva subestación de Sant Cugat para la posterior distribución de energía eléctrica.

Presupuesto 1.394.782,05 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial señor Elmer Mendoza Maica y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, con el número 347677, en fecha 21.11.2006, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Regla-

mento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, las reglas del arte comúnmente aceptadas en lo que se refiere a aquellos aspectos no específicamente regulados y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas estas, las comprobaciones y pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y también su finalización.

La finalización de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que estas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en esta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 5 de julio de 2007.—Agustí Maure Muñoz, Director general de Energía y Minas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

48.588/07. *Resolución del Director General de Industria por la que se declara la utilidad pública de la Autorización Administrativa de las nuevas instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos y distribución en el término municipal de Mahón, expediente UP CLH 3/06.*

Antecedentes

1. La empresa Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., con domicilio social en INS. ALM. Son Banyà. Apartado de correos 93 Palma, solicitó, en su escrito de 6 de marzo de 2006, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos y distribución siguiente: Instalación de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos y distribución en el término municipal de Mahón.

2. En cumplimiento de los trámites establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de Hidrocarburos que establece el procedimiento aplicable en la trami-

tación de las instalaciones de almacenamiento y distribución de productos petrolíferos; visto el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares; visto el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de implantación y regulación de los estudios de evaluación de impacto ambiental; de acuerdo con los artículos 103 y siguientes de la Ley 34/1998, que establecen el procedimiento de declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa mediante ocupación urgente, siendo aplicables supletoriamente conforme lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 34/1998, la vigente Ley de expropiación forzosa y su reglamento; y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se expuso a información pública por un período de 15 días; por todo lo expuesto se sometió a trámite de información pública la solicitud de utilidad pública de la autorización administrativa para la construcción de la instalación de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos y distribución en el término municipal de Mahón, esta solicitud se notificó de forma individualizada a los titulares afectados para que pudiesen formular las alegaciones procedentes; se sometió a un período de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 137, de 30 de septiembre de 2006; en el Boletín Oficial del Estado núm. 256, de 26 de octubre de 2006, en el diario local Menorca y en el diario autonómico Última Hora de 20 de octubre de 2006, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mahón del día 6 de octubre al día 24 de octubre de 2006.

3. Dado que se detectó un error de transcripción en la información pública se corrigió y se sometió a un nuevo período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 142, de 12 de octubre de 2006; en el Boletín Oficial del Estado núm. 282, de 25 de noviembre de 2006, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mahón del día 16 de octubre hasta el día 2 de noviembre de 2006.

4. Esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a todos los titulares afectados. Y en cumplimiento del artículo 104 de la Ley 34/1998, se notificó la corrección al Ayuntamiento de Mahón, el 4 de octubre de 2006 y el 13 de octubre de 2006, para que tuviera conocimiento como administración afectada, la expusiera en el tablón de anuncios y emitiese el correspondiente informe.

5. La exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mahón tuvo lugar desde el día 6 de octubre hasta el día 24 de octubre de 2006, y de la corrección, desde el día 16 de octubre hasta el día 2 de noviembre de 2006.

Alegaciones

Como interesados y afectados presentaron alegaciones:

La Asociación de Propietarios del Polígono Industrial de Mahón (POIMA), el 21 de noviembre de 2006; la PIME de Menorca federación de la pequeña y mediana empresa de Menorca, el 2 de noviembre de 2006; Bernat Petrus SL, el 8 de noviembre de 2006; Auxiliar Agrícola Menorquina, el 26 de octubre de 2006; Comercial Cales SA, el 26 de octubre de 2006; SEBIME Feria Internacional de Fabricantes de Bisutería, el 27 de octubre de 2006; SIROCO Autos-recambios S.L., el 27 de octubre de 2006; Muebles de Oficina Mantolan S.L., el 31 de octubre de 2006; Damian Vinent SL, el 31 de octubre de 2006; Hijos de Martín Pons SC, el 30 de octubre de 2006; Muebles Gali SA, el 31 de octubre de 2006; Marmoles SISEROL S.L., el 31 de octubre de 2006; Todos ellos alegan que el trazado transcurre por las calles Quatre Boques, Capifort y Artrux, del Polígono de Mahón, y que tendrán una repercusión económica importante las obras por realizar, tanto para las empresas, como para los usuarios.

El Sr. Miquel Triay Portella, el 23 y 27 de octubre de 2006; el Sr. Francisco Caimaris Mercadal y Magdalena Villalonga Seguí, el 23 de octubre de 2006 y el 6 de noviembre de 2006 junto con otros; el Sr. Francisco Olives Morro, el 23 de octubre de 2006 y el 6 de noviembre de 2006 junto con otros; el Sr. Alberto Pons Seguí el 24 de octubre de 2006 y el 6 de noviembre de 2006 junto con otros; Juan Pons Melia y Antonia

Comella Pons, el 18 de octubre y 13 de noviembre de 2006; el Sr. Cristóbal Olives Pozas y la Sra. Mari Luz Gomila Seguí el 24 de octubre de 2006 y el 6 de noviembre de 2006 junto con otros; el Grup Balear d'Ornitologia i defensa de la natura el 18 de octubre de 2006. Alegan principalmente que parte del trazado pasa por un bosque de olmos, que suponen una de las últimas representaciones de olmo europeo y que figuran en un programa de recuperación del Olmo en Baleares del Govern de les Illes Balears, que afectará a un manantial llamado «Font de na Maria» que provee agua a un conjunto de fincas para regadío mediante aprovechamiento privativo del dominio público hidráulico, así como afecta también a una serie de cuevas con valor histórico de Dalt Gibraltar y son Bienes de Interés Cultural, figuran para el trazado para áreas de especial protección.

La Sra. Juana María Sturla Rotger el 13 de noviembre de 2006; el Club Náutico Puerto de Mahón SL, representado por el Sr. Nicolás Goñalons Goñalons el 13 de octubre de 2006; el Sr. Pedro Nicolás Pons Cardona y la Sra. María Clementina Pons Cardona, el 31 de octubre de 2006; alegan laposibilidad de un nuevo trazado alternativo del poliducto, los efectos de la declaración de utilidad pública, faltas en el procedimiento y falta de acceso al expediente, el peligro implícito de tener un poliducto cerca, y la pérdida de valor de la finca.

La Sra. Margarita Taltavull Reviriego, el 27 de octubre de 2006 solicita más información del trazado y aclaraciones.

El Ayuntamiento de Mahón presentó el 31 de octubre de 2006, escrito solicitando aclaraciones sobre la titularidad de las fincas IB-MA-27, IB-MA-33 i IB-MA-34.

Los interesados y afectados han presentado las alegaciones en plazo.

Estas alegaciones fueron remitidas a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. el 23 de enero de 2007, la cual, una vez leídas, promovió la modificación del proyecto.

El Sr. Pedro Recalde Sánchez, en representación de CLH SA contestó a las alegaciones el 23 de febrero de 2007, manifestando:

En relación a las alegaciones a las zonas de «Els Vergers», el trazado ha sido modificado para evitar el paso por esa zona según adenda presentada a la Consejería de Comercio, Industria y Energía de 12 de febrero de 2007.

En relación a las alegaciones de la zona del polígono industrial de la calle Quatre Boques se celebró una reunión el 1 de diciembre de 2006 y se entregó copia del informe sobre la ejecución de las obras en esa calle, quedando de acuerdo. En cuanto a las alegaciones de otras personas y entidades del polígono, mayoritariamente de las calles Artrux y Capifort, por posibles alteraciones del tráfico, se aclaró que el poliducto, en el trazado más próximo al polígono industrial, seguirá la zona verde medianera que separa la carretera de Mahón-Sant Clement de la calle Artrux, a unos 22 metros de la fachada de los locales hasta el punto más próximo del tubo.

La Sra. Juana María Sturla Rotger, del Club Náutico Puerto de Mahón SL, el Sr. Pedro Nicolás Pons Cardona y la Sra. María Clementina Pons Cardona, Juan Pons Melia y Antonia Comella Pons en la alegación del 13 de noviembre de 2006, alegan falta de documentación y de procedimiento y acceso al expediente que quedó corregida con la información pública de la corrección de errores observados en la Información pública de la Consejería de Comercio, Industria y Energía del Govern de les Illes Balears, sobre la autorización administrativa de las nuevas instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos y distribución en el término municipal de Mahón, expediente UP CLH 3/06, y la declaración de utilidad pública, y en el expediente figura esta corrección de la información pública, en las dependencias de la Dirección General de Industria situado en la calle Bajolí, núm. 40, 07714 de Mahón.

El Consell Insular de Menorca de 29 de enero de 2007 emitió informe favorable sobre la propuesta de modificación del proyecto «Nuevas instalaciones para almacenar y distribuir los productos de CLH en Mahón», dado que el plan director sectorial parece admitir la posibilidad de incluir alteraciones en el trazado y ubicación de las instalaciones definidas, siempre que no supongan un cambio sustancial en las previsiones del instrumento de ordenación territorial y únicamente sean adaptaciones impuestas por las exigencias técnicas de la